



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 51/2020

ACTA N° 1610

Expediente EX-2018-62459135-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 17 DE JUNIO DE 2020.

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución RESFC-2019-334-APN-DIRECTORIO#ENRE, conforme al siguiente texto: "ARTÍCULO 1.- Dar a publicidad el pedido de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DEBA) para la Ampliación a la Capacidad de Transporte Existente que consiste en el reemplazo del Transformador de potencia 15/10/15 MVA existente (T1QU) en la Estación Transformadora (ET) Quequén, por uno similar de potencia 30/30/30 MVA, la instalación de UN (1) segundo Transformador de potencia (T2QU) de 132/34,5/13,8 kV de 30/30/30 MVA, la instalación de UN (1) doble juego de barras en 132 kV de tecnología GIS, que se vincularán a la Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV Necochea - Mar del Plata y las correspondientes ampliaciones en Media Tensión". 2.- Publicar la solicitud rectificada por el artículo 1 de este acto mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos; también se publicará por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión correspondiente al lugar donde la obra vaya a ser realizada o pueda afectar eléctricamente, advirtiéndose en dichas publicaciones que se otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la obra en cuestión pudiese afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos Usuarios se convocará a Audiencia Pública para analizarlas, recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud publicada. 4.- Disponer que una vez operado el vencimiento de los plazos señalados en el artículo 2 sin que se registre la presentación de planteo de oposición fundado en los términos referidos, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación referida en el artículo 1, conforme a la rectificación efectuada por el presente acto, una vez que DEBA y/o TRANSBA S.A. acredite/n o incorpore/n a las presentes actuaciones: i) los instrumentos que habilitan su designación para impulsar el trámite de la presente solicitud y, ii) obtenga por parte de la Autoridad Regulatoria del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) la calificación de las obras implicadas en la presente solicitud. Todo ello, conforme a los términos normados por el Apéndice A -Régimen Especial de Ampliaciones de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica con recursos provenientes del FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO



ELÉCTRICO DEL INTERIOR (FEDEI) o con otros Recursos Provinciales- al Título II del ANEXO 16 de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios aprobados por Resolución Ex SEE N° 61/1992, sus modificatorias y complementarias (-LOS PROCEDIMIENTOS- texto según Resolución Ex SRRyME N° 7/2019, Boletín Oficial N° 34.083, del miércoles 27 de marzo de 2019, pp. 24-25).

ARTÍCULO 5.- DEBA deberá cumplir con todas las observaciones y requerimientos técnicos efectuados tanto por TRANSBA S.A. como por CMMESA, en el marco de sus respectivos informes técnicos, a efectos de garantizar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). 6.- Notifíquese a DEBA, a TRANSBA S.A., a CMMESA, al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS AIRES y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA). 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Lic. Federico J. Basualdo Richards.

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 19/06/2020 N° 24081/20 v. 19/06/2020

Fecha de publicación 19/06/2020

